



**COPIA AUTENTICADA**  
 San Borja, 15 DIC. 2016  
 NELY F. RAMOS GARCÍA  
 JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)  
 SENCICO

**Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción**

**Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 138 - 2016-02.00**

Lima, 15 DIC. 2016

**VISTO:**

El Acta del Comité de Control Interno N° 008-2016-CCI de fecha 09 de diciembre de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del estado, señala que la Contraloría General de la República dicta la normativa Técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, la Contraloría General de la República aprobó las Normas de Control Interno, las mismas que son de aplicación a las entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°458-2008-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece la obligación en todas las entidades de los tres niveles de gobierno, de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses de su entrada en vigencia, para cuya implementación la Contraloría emite las disposiciones que sean necesaria.

Que, mediante Resolución N°149-2016-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que establece que las entidades que se encuentren en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno se adecuarán al modelo previsto en la citada directiva, a partir de la actividad que corresponda desarrollar;



Que, conforme a lo señalado en la Actividad 4:  
Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI; descrita en el numeral 7.2.2 Etapa II – Identificación de brechas de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, que hace referencia a que el programa de trabajo es elaborado por el Comité y aprobado por el titular de la entidad.

Que, atendiendo a ello el Comité de Control Interno elaboró una propuesta del Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno, aprobado en el documento del Visto, requiriéndose su formalización mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

De conformidad con lo establecido en el inciso j) y l) del artículo 33° del Estatuto de SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Jefa de la Oficina de Secretaría General (e), de la Asesora Legal y del Gerente General(e).


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno- SCI del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR** al Comité de Control Interno del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento y seguimiento del Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del SCI del SENCICO aprobado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°: ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional del SENCICO.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
Daniel Juan Arteaga Contreras  
Presidente Ejecutivo



**COPIA AUTENTICADA**  
San Borja, 15 DIC. 2016

  
NELLY F. RAMOS GARCÍA  
JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)  
SENCICO



**PROGRAMA DE TRABAJO  
DIAGNÓSTICO DEL  
SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

2016

# CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
I. OBJETIVOS DEL DIAGNÓSTICO .....	4
II. ALCANCE DEL DIAGNÓSTICO .....	4
III. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES .....	4
3.1. Revisión y Análisis de Información.....	4
3.2 Revisión y Análisis de la normatividad.....	4
3.3 Determinación de variables por componentes y elaboración de instrumentos .....	5
3.4 Registro de Información .....	5
3.5 Presentación de Informe de Diagnóstico.....	5
IV. CRONOGRAMA DE TRABAJO Y RESPONSABLES.....	6

# PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno (SCI), en el marco de lo establecido en la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG el 13.05.16 (Punto 7.2.2, actividad 4: Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI).

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 118-2016-02.00 se reconfirmó el Comité de Control Interno (CCI), encargado de la implementación del Sistema de Control Interno en nuestra entidad.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 120-2016-02.00 se designa a los Coordinadores de Control Interno, que interactuarán con el Comité de Control Interno del SENCICO durante la implementación del Sistema de Control Interno a fin de facilitar información y absolver consultas.

El Programa de Trabajo se elaboró con la participación de los miembros titulares y suplentes del CCI, los coordinadores designados por las unidades orgánicas de nuestra institución y el equipo de Procesos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a quienes se les denominará Equipo SCI.

## I. OBJETIVOS DEL DIAGNÓSTICO

- Identificar y describir los componentes del control interno que conforma el Sistema de Control Interno (SCI).
- Determinar el nivel de desarrollo de cada componente del SCI.
- Proponer los ajustes o modificaciones a realizarse en el SCI.
- Establecer puntos de control a los procesos para asegurar una adecuada implementación del SCI.

## II. ALCANCE DEL DIAGNÓSTICO

El diagnóstico comprenderá a todas las unidades orgánicas de la institución.

## III. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

### 3.1. Revisión y Análisis de Información

El Equipo SCI revisará y analizará la información disponible relacionada a la gestión educativa y administrativa de la institución, tales como:

- Plan Estratégico Institucional – PEI
- Plan Operativo Institucional – POI
- Presupuesto Institucional
- Cuadro de Asignación de Personal – CAP
- Reglamento de Organización y Funciones
- Manual de Organización y Funciones
- Manual de Procedimientos – MAPRO
- Informes de diagnósticos, consultorías u otros relacionados a los documentos de gestión.

### 3.2 Revisión y Análisis de la normatividad

El Equipo SCI revisará y analizará la normativa relacionada al SCI, tales como:

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. (Publicado el 23 de julio De 2002)
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. (Publicado el 18 de abril de 2006)
- Resolución de Contraloría General N° 320-2009-CG, que aprueba normas de Control Interno. (Publicado el 3 de noviembre De 2005).
- Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, que aprueba la “Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”.
- Resolución De Contraloría N°149-2016-CG, que aprueba la DIRECTIVA N° 013-2016-CG/GPROD, “Implementación del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado”

- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 055-2016-SERVIR-PR, que aprueba la Directiva N° 001-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Aplicación del Dimensionamiento de las Entidades Públicas"
- Normativa interna: Políticas, Directivas, Reglamentos, etc.

### 3.3 Determinación de variables por componentes y elaboración de instrumentos

El Equipo SCI determinará las variables que corresponden a los componentes del control interno, siguiendo las normas de Control Interno, aprobado con Resolución de Contraloría General N° 320-2009-CG, y la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

El Equipo SCI elaborará un formato estándar para el cuestionario que se aplicarán a los colaboradores de las diversas unidades orgánicas de la institución.

### 3.4 Registro de Información

El Equipo SCI registrará la información obtenida en los cuestionarios mediante un archivo Excel, identificando el nivel de avance o situación real de la implementación de las variables que corresponden a los componentes del SCI. Este proceso se realizará en forma simultánea en talleres de trabajo grupal.

### 3.5 Presentación de Informe de Diagnóstico

El equipo SCI presentará el informe de Diagnóstico, que contiene los resultados del estado situacional del SCI en la entidad, donde se identifican las brechas existentes entre la situación encontrada en la entidad respecto a los componentes del SCI y lo planificado en los instrumentos de gestión, el criterio normativo y buenas prácticas aplicables a la gestión.

Para la elaboración del diagnóstico se requiere del análisis de los procesos y la gestión de riesgos. El análisis de la gestión por procesos parte de la identificación de los procesos, la estructura del mapa de procesos, la descripción de los procesos y la elaboración del manual de gestión de procesos y procedimientos, considerando lo establecido en la "Metodología para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública" emitido por la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM.

La gestión de riesgos, consiste en la identificación, análisis y valoración del riesgo, a fin de seleccionar la respuesta que sitúe el riesgo residual dentro de las tolerancias establecidas. Las acciones para dar respuesta al riesgo son: evitar, reducir, compartir y aceptar el riesgo.

#### IV. CRONOGRAMA DE TRABAJO Y RESPONSABLES

ACTIVIDADES (*)	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	Observaciones
1. Revisión y Análisis de Información	09-12-16	13-12-16	Revisión continua
2. Revisión y Análisis de la normatividad	09-12-16	13-12-16	Revisión continua
3.- Determinación de variables por componentes y elaboración de instrumentos	09-12-16	13-12-16	-
4.- Registro de Información	14-12-16	28-12-16	-
5.- Presentación de Informe de Diagnóstico	26-12-16	30-12-16	-

(\*) Las actividades serán realizadas por los miembros del Equipo SCI, por lo que se considera que algunas actividades se desarrollen en paralelo.

**AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN SENCICO**

En el distrito de San Borja, siendo las 10:25 horas del día 09 de Diciembre del 2016, en la sala de reuniones de Gerencia General, se congregaron los miembros del Comité de Control Interno del SENCICO (CCI), reconfigurado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 143-2015-02.00, asistiendo sus miembros titulares:

1. Gerente General (e), quien la preside
2. Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto
3. Gerente de Investigación y Normalización
4. Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas
5. Supervisor de Gerencias Zonales (e)
6. Asesora Legal

Se contó con la presencia de la CPC. Carmen Zenina Rodas Hinostroza como Veedora del Órgano de Control Institucional

**INFORMES / PRESENTACIONES**

La Eco. Violeta Cuadros informó sobre el Informe de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno, del 11 de diciembre del 2015 al 22 de noviembre 2016, emitido por el Órgano de Control Institucional.

La Eco. Violeta Cuadros presentó la propuesta del Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno (SCI), en el marco de lo establecido en la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG el 13.05.16.

La Eco. Violeta Cuadros propone que se nombre a un coordinador de Control Interno de las Sedes Zonales.


**ACUERDOS Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES**


1. Aprobar el Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno.
2. Designar al coordinador de control interno a los Administradores de las Gerencias Zonales 1 y 2 y a los Responsables de Centros de Formación y Unidades Operativas.


**PRÓXIMO COMITÉ**


Miércoles 11 de Enero 2017 en la Sala de Reuniones de la Gerencia General, a las 09:00 horas.

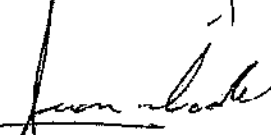
Siendo las 11:00 horas, se concluye la reunión, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad.


  
**Lic. Ricardo Augusto Oberti Izquierdo**  
 Gerente General (e)



  
**Ing. Gabriela del Carmen Esparza Bequejo**  
 Gerente de Investigación y Normalización (e)





  
**Ing. Juan Carlos Viladegut Moreno**  
 Supervisor de Gerencias Zonales (e)

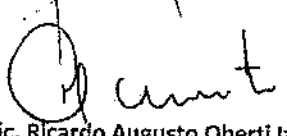



  
**Abog. Nelly Flor Ramos Garcia**  
 Asesora Legal




  
**Violeta Mery Victoria Cuadros**  
 Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto



  
**Lic. Ricardo Augusto Oberti Izquierdo**  
 Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas



  
**C.P.C. Carmen Zenina Rodas Hinostroza**  
 Veedora del Órgano de Control Institucional